Cartagena de Indias, D.T. y C., 02 de febrero de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 003
A LAS OBSERVACIÓNES REALIZADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 0103 ARC-ENAP 2025

OBJETO: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo anexo.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.426.847.000) M/cte., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan**.** Distribuidos así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO AULAS SEXTANTIS: Hasta por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.722.472.000.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**.**

LOTE 2: MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS: Hasta por la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.048.000.000.00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**.**

LOTE 3: MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($656.375.000.00), incluido AIU y demás erogaciones que correspondan.

OFERENTE CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Mediante la presente solicitamos respetuosamente la publicación del "Formulario 1 - Oferta económica" de cada uno de los lotes en Excel, debido a que se evidencia que las descripciones de algunas actividades se encuentran cortadas en los archivos de pdf de presupuesto oficial publicados, generando a los Proponentes caer en causal de rechazo al modificar la descripción de las actividades del presupuesto establecidas e n el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que la Entidad no publicará el formulario de presupuesto oficial ni el formato de oferta económica en archivos editables o en formato Excel, toda vez que el único documento válido para la presentación de la oferta económica es el formulario en formato PDF publicado como parte integral de los Pliegos de Condiciones del proceso.

Lo anterior obedece a la necesidad de que cada proponente transcriba la información conforme a su propia metodología interna y asuma plena responsabilidad sobre los datos consignados en su oferta económica, evitando así posibles interpretaciones erróneas que pudieran derivarse del uso de archivos editables suministrados por la Entidad.

No obstante, y atendiendo a la observación relacionada con la visualización de las actividades, la Entidad procederá a republicar el formato de oferta económica en PDF, verificando previamente que las descripciones de los ítems se encuentren completas y no presenten cortes por configuración de celdas u otros aspectos de forma, con el fin de facilitar su correcta transcripción por parte de los proponentes, Se aclara que dicha publicación no implica modificación alguna al contenido del Pliego de Condiciones, el cual continúa siendo el documento de referencia del proceso.

OFERENTE ENHERCO SAS

OBSERVACIÓN 1:

Buenos días, por favor contestar las dudas con respecto al formato 12 que no lo adjuntaron y también al puntaje de industria nacional que no es claro la manera de acreditar el puntaje si con bienes relevantes o

con porcentaje de personal colombiano, si es este último por favor indicar el mínimo porcentaje que se debe comprometerse para hacerse acreedor del puntaje. muchas gracias.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que el ítem 4.4 “Apoyo a la Industria Nacional” se encuentra debidamente regulado en el Pliego Tipo versión 1, en el apartado 4.4.1.1 “Acreditación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, en el cual se establece que la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a las ofertas que acrediten la condición de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Así mismo, el Pliego Tipo define de manera expresa los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el puntaje correspondiente, los cuales deberán ser presentados junto con el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, según la naturaleza del proponente, así:

a) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que habilite la ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto.

OFERENTE CONSORCIO NAVAL W26

OBSERVACIÓN 1:

CORDIAL SALUDO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR COMO SE ACREDITARA EL PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA PARA PROPONENTES NACIONALES, YA QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO ES CLARO ESTE ASPECTO. AGRADECEMOS SEA ATENDIDA NUESTRA OBSERVACIÓN.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que el ítem 4.4 “Apoyo a la Industria Nacional” se encuentra debidamente regulado en el Pliego Tipo versión 1, en el apartado 4.4.1.1 “Acreditación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, en el cual se establece que la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a las ofertas que acrediten la condición de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Así mismo, el Pliego Tipo define de manera expresa los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el puntaje correspondiente, los cuales deberán ser presentados junto con el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, según la naturaleza del proponente, así:

d) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía.
e) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que habilite la ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente.
f) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto.

OFERENTE Logia 3

OBSERVACIÓN 1:

Cordial saludo nos permitimos informar a la entidad que al verificar los anexos B1-B2-B3 y los anexos C1-C2-C3 las descripciones no se muestran en su totalidad ejemplo anexo B3 y C3 el ítem 1.1.13, 1.1.14,1.2.3,1.2.8, 1.1.5,1.5.9,1.8.4,1.8.6, etc., las descripciones no se visualizan completamente y/o hacen falta palabras para terminar la actividad.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que la Entidad no publicará el formulario de presupuesto oficial ni el formato de oferta económica en archivos editables o en formato Excel, toda vez que el único documento válido para la presentación de la oferta económica es el formulario en formato PDF publicado como parte integral de los Pliegos de Condiciones del proceso.

Lo anterior obedece a la necesidad de que cada proponente transcriba la información conforme a su propia metodología interna y asuma plena responsabilidad sobre los datos consignados en su oferta económica, evitando así posibles interpretaciones erróneas que pudieran derivarse del uso de archivos editables suministrados por la Entidad.

No obstante, y atendiendo a la observación relacionada con la visualización de las actividades, la Entidad procederá a republicar el formato de oferta económica en PDF, verificando previamente que las descripciones de los ítems se encuentren completas y no presenten cortes por configuración de celdas u otros aspectos de forma, con el fin de facilitar su correcta transcripción por parte de los proponentes, Se aclara que dicha republicación no implica modificación alguna al contenido del Pliego de Condiciones, el cual continúa siendo el documento de referencia del proceso.

OBSERVACIÓN 2:

Publicar el Formato 12. Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado requerido como criterio de evaluación para la obtención del puntaje correspondiente. Del items 4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE E, del documento modificado y publicado: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO OFERENTES UTILIZAR ESTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 23012026

RESPUESTA 2:

El Comité Técnico se permite informar que, de conformidad con la Resolución No. 539 de 2025, “por la cual se adopta la versión 2 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social”, y conforme a lo dispuesto en el Capítulo 7 – Vigencia y derogatorias, Artículo 23 – Vigencia, dicha resolución resulta aplicable únicamente a los procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que el aviso de convocatoria del presente proceso fue publicado en el mes de diciembre de 2025, no resulta jurídicamente procedente la aplicación de la versión 2 de los Documentos Tipo adoptada mediante la citada resolución.

En consecuencia, mediante adenda la Entidad sustituirá los Documentos Tipo versión 2 actualmente publicados por los Documentos Tipo versión 1, los cuales corresponden a la versión vigente y de obligatoria aplicación al momento de la publicación del aviso de convocatoria del proceso.

Por tal motivo, los interesados y potenciales oferentes deberán ceñirse estrictamente a los lineamientos, requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, criterios de evaluación, anexos y factores de ponderación previstos en el Pliego Tipo versión 1, teniendo en cuenta que cada versión de los Documentos Tipo contempla exigencias técnicas, jurídicas y financieras propias y diferenciadas, las cuales resultan vinculantes para el presente proceso de selección. La adopción de dicha adenda no comporta modificación del objeto, alcance ni condiciones esenciales del proceso de selección, y se realiza en observancia de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

OBSERVACIÓN 3:

Aclarar el ítems 4.4 APOYO INDUSTRIA NACIONAL, del documento modificado y publicado: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO OFERENTES UTILIZAR ESTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 23012026, toda vez que no se describen la consulta del registro de productores de bienes nacionales para el desarrollo de la obra, ni se indica el porcentaje os colombianos de empleados o contratistas por prestación de servicio a vincular en el presente proceso para la obtención del puntaje por el factor APOYO A INDUSTRIA NACIONAL.

RESPUESTA 3:

El Comité Técnico se permite informar que el ítem 4.4 “Apoyo a la Industria Nacional” se encuentra debidamente regulado en el Pliego Tipo versión 1, en el apartado 4.4.1.1 “Acreditación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, en el cual se establece que la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a las ofertas que acrediten la condición de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Así mismo, el Pliego Tipo define de manera expresa los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el puntaje correspondiente, los cuales deberán ser presentados junto con el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, según la naturaleza del proponente, así:

a) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía del proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que habilite la ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto.

OFERENTE Asircon Contratistas SAS

OBSERVACIÓN 1:

Buenas tardes, De manera muy respetuosa, se solicita a la Entidad la publicación de la oferta económica en formato Excel, toda vez que el archivo en PDF actualmente publicado no permite visualizar de manera completa la descripción de cada uno de los ítems. Lo anterior se solicita con el fin de evitar errores de interpretación, transcripción o verificación de la información, y así garantizar una adecuad a revisión de la oferta económica por parte de los interesados. Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud. Cordialmente

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que la Entidad no publicará el formulario de presupuesto oficial ni el formato de oferta económica en archivos editables o en formato Excel, toda vez que el único documento válido para la presentación de la oferta económica es el formulario en formato PDF publicado como parte integral de los Pliegos de Condiciones del proceso.

Lo anterior obedece a la necesidad de que cada proponente transcriba la información conforme a su propia metodología interna y asuma plena responsabilidad sobre los datos consignados en su oferta económica, evitando así posibles interpretaciones erróneas que pudieran derivarse del uso de archivos editables suministrados por la Entidad.

No obstante, y atendiendo a la observación relacionada con la visualización de las actividades, la Entidad procederá a republicar el formato de oferta económica en PDF, verificando previamente que las descripciones de los ítems se encuentren completas y no presenten cortes por configuración de celdas u otros aspectos de forma, con el fin de facilitar su correcta transcripción por parte de los proponentes, Se aclara que dicha republicación no implica modificación alguna al contenido del Pliego de Condiciones, el cual continúa siendo el documento de referencia del proceso.

OFERENTE KA S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Buenas Tardes Se le solicita a la entidad subir los formatos editables incluyendo la propuesta económica, para evitar errores a la hora de transcribir, Gracias

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que la Entidad no publicará el formulario de presupuesto oficial ni el formato de oferta económica en archivos editables o en formato Excel, toda vez que el único documento válido para la presentación de la oferta económica es el formulario en formato PDF publicado como parte integral de los Pliegos de Condiciones del proceso.

Lo anterior obedece a la necesidad de que cada proponente transcriba la información conforme a su propia metodología interna y asuma plena responsabilidad sobre los datos consignados en su oferta económica, evitando así posibles interpretaciones erróneas que pudieran derivarse del uso de archivos editables suministrados por la Entidad.

No obstante, y atendiendo a la observación relacionada con la visualización de las actividades, la Entidad procederá a republicar el formato de oferta económica en PDF, verificando previamente que las descripciones de los ítems se encuentren completas y no presenten cortes por configuración de celdas u otros aspectos de forma, con el fin de facilitar su correcta transcripción por parte de los proponentes, Se aclara que dicha republicación no implica modificación alguna al contenido del Pliego de Condiciones, el cual continúa siendo el documento de referencia del proceso.

OFERENTE LUIS IGNACIO CARO NIÑO

COMO FUTURO PROPONENTE DEL PROCESO EN REFERENCIA ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR RESPUESTA A LAS SIGUIENTES DUDAS:

OBSERVACIÓN 1:

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ACEPTAN EDIFICACIONES DE TODO TIPO DE USO. ¿O ÚNICAMENTE DEBEN SER COLEGIOS?

RESPUESTA 1:

El comité técnico se permite aclarar que de acuerdo con la matriz de experiencia del pliego tipo para el sector educativo, la experiencia general debe acreditarse mediante contratos cuyo objeto sea, "Construcción y/o terminación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o reparación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones." En este sentido, y conforme al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, la definición de "edificación" en los documentos tipo es "Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos." Por lo tanto, la Entidad no exigirá que la experiencia general esté limitada exclusivamente a edificaciones de uso educativo, sino que aceptará cualquier edificación que cumpla con la definición anterior, conforme a la orientación doctrinal de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

OBSERVACIÓN 2:

¿SE PUEDE PRESENTAR OFERTA PARA EL LOTE 1, 2 O 3 O ES OBLIGACIÓN PARTICIPAR EN LOS 3 LOTES?

RESPUESTA 2:

El Comité Técnico se permite aclarar que no es obligatorio presentar oferta para la totalidad de los lotes. En consecuencia, el oferente podrá presentarse de manera independiente a uno (1), dos (2) o los tres (3) lotes, de acuerdo con su interés y capacidad.

Lo anterior es procedente siempre y cuando el proponente cumpla de forma íntegra con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos para cada uno de los lotes a los cuales decida postularse, conforme a lo establecido en el pliego tipo.

Esta modalidad de participación garantiza los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo una mayor participación en el proceso sin afectar las condiciones técnicas ni los criterios de evaluación definidos para cada lote.

OBSERVACIÓN 3:

EN CUANTO AL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO SON CLAROS CUAL DE LAS OPCIONES SE DEBE DILIGENCIAR EN EL RESPECTIVO FORMATO. FAVOR DEFINIR LA OPCIÓN A ESCOGER.

RESPUESTA 3:

El Comité Técnico se permite informar que el ítem 4.4 “Apoyo a la Industria Nacional” se encuentra debidamente regulado en el Pliego Tipo versión 1, en el apartado 4.4.1.1 “Acreditación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, en el cual se establece que la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a las ofertas que acrediten la condición de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Así mismo, el Pliego Tipo define de manera expresa los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el puntaje correspondiente, los cuales deberán ser presentados junto con el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, según la naturaleza del proponente, así:

a) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que habilite la ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto.

OFERENTE AQUA CONSULTING SAS

OBSERVACIÓN 1:

Muy amablemente solicitamos a la Entidad atender la solicitud realizada el día 15 de enero, la cual hace referencia a la publicación del presupuesto e n formato EXCEL y a su vez el formato de OFERTA ECONÓMICA en formato EXCEL.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que la Entidad no publicará el formulario de presupuesto oficial ni el formato de oferta económica en archivos editables o en formato Excel, toda vez que el único documento válido para la presentación de la oferta económica es el formulario en formato PDF publicado como parte integral de los Pliegos de Condiciones del proceso.

Lo anterior obedece a la necesidad de que cada proponente transcriba la información conforme a su propia metodología interna y asuma plena responsabilidad sobre los datos consignados en su oferta económica, evitando así posibles interpretaciones erróneas que pudieran derivarse del uso de archivos editables suministrados por la Entidad.

No obstante, y atendiendo a la observación relacionada con la visualización de las actividades, la Entidad procederá a republicar el formato de oferta económica en PDF, verificando previamente que las descripciones de los ítems se encuentren completas y no presenten cortes por configuración de celdas u otros aspectos de forma, con el fin de facilitar su correcta transcripción por parte de los proponentes, Se aclara que dicha republicación no implica modificación alguna al contenido del Pliego de Condiciones, el cual continúa siendo el documento de referencia del proceso.

OBSERVACIÓN 2:

En revisión de la documentación actualizada según adenda, queremos manifestar que el Formato 12 - Factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado no fue publicado, siendo este necesario para cumplir con ese criterio de ponderación.

RESPUESTA 2:

El Comité Técnico se permite informar que, de conformidad con la Resolución No. 539 de 2025, “por la cual se adopta la versión 2 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social”, y conforme a lo dispuesto en el Capítulo 7 – Vigencia y derogatorias, Artículo 23 – Vigencia, dicha resolución resulta aplicable únicamente a los procedimientos de selección cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que el aviso de convocatoria del presente proceso fue publicado en el mes de diciembre de 2025, no resulta jurídicamente procedente la aplicación de la versión 2 de los Documentos Tipo adoptada mediante la citada resolución.

En consecuencia, mediante adenda la Entidad sustituirá los Documentos Tipo versión 2 actualmente publicados por los Documentos Tipo versión 1, los cuales corresponden a la versión vigente y de obligatoria aplicación al momento de la publicación del aviso de convocatoria del proceso.

Por tal motivo, los interesados y potenciales oferentes deberán ceñirse estrictamente a los lineamientos, requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, criterios de evaluación, anexos y factores de ponderación previstos en el Pliego Tipo versión 1, teniendo en cuenta que cada versión de los Documentos Tipo contempla exigencias técnicas, jurídicas y financieras propias y diferenciadas, las cuales resultan vinculantes para el presente proceso de selección. La adopción de dicha adenda no comporta modificación del objeto, alcance ni condiciones esenciales del proceso de selección, y se realiza en observancia de los principios de legalidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

OBSERVACIÓN 3:

Así mismo, solicitamos aclaración frente al Formato 9A - Apoyo a la Industria Nacional, toda vez que en el pliego inicial indicaban el % de empleados o contratistas por prestación de servici os colombianos que se debía ofrecer y por el contrario, en el pliego de la adenda no hay información al respecto de dicho %.

RESPUESTA 3:

El Comité Técnico se permite informar que el ítem 4.4 “Apoyo a la Industria Nacional” se encuentra debidamente regulado en el Pliego Tipo versión 1, en el apartado 4.4.1.1 “Acreditación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, en el cual se establece que la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a las ofertas que acrediten la condición de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Así mismo, el Pliego Tipo define de manera expresa los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el puntaje correspondiente, los cuales deberán ser presentados junto con el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, según la naturaleza del proponente, así:

a) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que habilite la ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto.

OFERENTE JEMAD INGENIERIA S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente, se solicita a la entidad realizar una aclaración teniendo en cuenta la Adenda No. 1 de fecha 22 de enero de 2026, en la cual se indica que se modificarán el Numeral 3.5. Experiencia y el Numeral 4.2. Factor de Calidad, conforme a las reglas y fórmulas establecidas en la “versión 1" de los documentos tipo. No obstante, la adenda únicamente hace referencia expresa a dichos numerales, por lo cual surge la inquietud respecto a los demás numerales del proceso, toda vez que no se precisa si para estos también será aplicable la misma versión de los documentos tipo o si continuarán rigiéndose por una versión diferente. En ese sentido, se solicita de manera respetuosa aclarar cuál versión de los documentos tipo será aplicable para los numerales distintos al 3.5 y 4.2, con el fin de evitar interpretaciones ambiguas y garantizar la correcta estructuración de las propuestas.

RESPUESTA 1:

El Comité Técnico se permite informar que, mediante la Adenda No. 1 de fecha 22 de enero de 2026, se estableció de manera expresa que el pliego tipo que rige el presente proceso corresponde a la versión 1, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 539 de 2025.

Así mismo, se aclara que la versión 2 de los documentos tipo inicia su vigencia a partir del 16 de febrero, razón por la cual no resulta aplicable al presente proceso contractual. En consecuencia, todos los documentos, numerales, reglas, fórmulas, criterios de evaluación y anexos que hacen parte del proceso se rigen integralmente por la versión 1 del pliego tipo.

En este sentido, se precisa que la versión 1 del pliego tipo fue publicada en su totalidad mediante la Adenda No. 1 del 22 de enero de 2026, incluyendo todos sus anexos, garantizando la debida publicidad, claridad normativa y condiciones uniformes para la estructuración y presentación de las propuestas, sin que exista lugar a interpretaciones ambiguas respecto de la versión aplicable.

OFERENTE GRUPO TITANIUM S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Como posibles oferentes al proceso amablemente solicitamos aclaración con respecto a que formato se debe utilizar para acreditar los factores de sostenibilidad técnico ambiental, lo anterior teniendo en cuenta

que existen dos formatos diferentes, y según el último pliego de condiciones publicado por la entidad seria el establecido por Colombia compra eficiente.

RESPUESTA 1

El Comité Técnico se permite informar que el ítem 4.4 “Apoyo a la Industria Nacional” se encuentra debidamente regulado en el Pliego Tipo versión 1, en el apartado 4.4.1.1 “Acreditación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, en el cual se establece que la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a las ofertas que acrediten la condición de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Así mismo, el Pliego Tipo define de manera expresa los documentos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar el puntaje correspondiente, los cuales deberán ser presentados junto con el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, según la naturaleza del proponente, así:

a) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que habilite la ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto.

OFERENTE CONSORCIO KARSOL I

OBSERVACIÓN 1:

Estimados señores, amablemente les solicitamos aclarar la manera de acreditar el ofrecimiento de jardines ornamentales, dado que la entidad indica lo siguiente:

Entendiendose un jardin en los términos definidos en el Diccionario de la Lengua Española como un terreno donde se cultivan plantas con fines ornamentales. Dicho jardín podrá ser horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio físico con que cuente el predio en el cual se desarrollará el proyecto de obra pública, bajo los siguientes lineamientos:

Alternativa	M² del predio	M² del jardín horizontal	M² del jardín vertical
3	Mayor o igual a 8.001	8	3

Es decir que para el lote 3 no hay lugar a hacer este ofrecimiento dado que los mts a intervenir son inferiores a 8.000 mts Por favor publicar el formato para acreditar este factor ponderable. Agradecemos su atención. Cordial saludo.

RESPUESTA 1

El Comité Técnico se permite informar que, si bien se trata de un solo proceso contractual dividido en tres (3) lotes, los mismos se desarrollarán dentro de un único predio, correspondiente a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, el cual cuenta con una extensión aproximada de 84 hectáreas.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el área total del predio supera ampliamente los 8.000 m², para el presente proceso se adopta la alternativa 3 para la acreditación del ofrecimiento de jardines ornamentales, independientemente del lote al cual haga referencia la propuesta, toda vez que la condición del área aplica de manera general al predio donde se ejecutarán los tres lotes.

OBSERVACIÓN 2:

Estimados señores, amablemente les solicitamos aclarar la forma de acreditar el factor ponderable de ciclo parqueaderos puesto que la entidad indica lo siguiente:

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	14 ciclo parqueaderos

¿Es decir que para el lote 3 cuya área a intervenir es inferior a 8.000 mts no hay lugar a hacer este ofrecimiento para obtener puntaje? Por favor publicar el formato oficial para acreditar este factor. Agradecemos su atención. Cordial saludo.

RESPUESTA 2

El Comité Técnico se permite informar que, si bien se trata de un solo proceso contractual dividido en tres (3) lotes, los mismos se desarrollarán dentro de un único predio, correspondiente a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, el cual cuenta con una extensión aproximada de 84 hectáreas.
En ese sentido, y teniendo en cuenta que el área total del predio supera ampliamente los 8.000 m², para el presente proceso se adopta la alternativa 3 para la acreditación del ofrecimiento de ciclo parqueaderos, independientemente del lote al cual haga referencia la propuesta, toda vez que la condición del área aplica de manera general al predio donde se ejecutarán los tres lotes.

OFERENTE HyD S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

La Entidad ha repetido en varias respuestas que los proponentes debemos acogernos a los formatos tipo de infraestructura social, en la VERSIÓN 1, y también respondió a un proponente (páginas 32 y 33 del documento de respuestas) al respecto lo que indicamos a continuación, lo cual se contradice con el formato 9 Versión 1, extraído de la página web de Colombia compra eficiente. en el formato 9 se DEBE INDICA R, o bien los bienes relevantes si la entidad los determinó, o el porcentaje de personal colombiano que trabajará en la obra. Esto, además de aportar lo requerido en el ítem 4.4.1.1 del pliego de condiciones. Lo respondido por la Entidad es lo siguiente:

> En consecuencia, la Entidad aplicará lo dispuesto en el Pliego Tipo versión 1, razón por la cual no se requiere la inclusión de opciones adicionales relacionadas con personal mínimo o bienes relevantes para la acreditación del puntaje por apoyo a la industria nacional. Por lo anterior, los oferentes deberán diligenciar y presentar el Formato 9A junto con los documentos exigidos, según corresponda, sin que sea necesaria la expedición de una adenda para modificar este aspecto

Por lo que solicitamos que se aclare, o bien si hay bienes relevantes cuáles son, o de lo contrario, que porcentaje mínimo de personal de naci onalidad colombiana trabajará en el proyecto. Adjuntamos el formato extraído de Colombia Compra Eficiente para su verificación. Atentamente, HyD SAS

RESPUESTA 1

El Comité Técnico se permite informar que, en el Estudio Previo, específicamente en el numeral 4.3.5. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, se estableció lo siguiente:

“Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana de, al menos, el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de que se incluya un porcentaje superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana de, al menos, el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.”

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar claridad y correcta diligenciación del Formato 9, dicho porcentaje mínimo será incorporado expresamente en el pliego de condiciones definitivo mediante adenda, permitiendo así a los oferentes cumplir de manera adecuada con lo establecido en los documentos del proceso.

OFERENTE HERBERT JOSEFF KARPF

OBSERVACIÓN 1:

En cuanto a nuestra solicitud anterior de ampliar el perfil del residente de obra a arquitectos, puesto que se trata de obras de mantenimiento de edificaciones, indica la entidad lo siguiente: “El Comité Técnico se permite informar que el perfil exigido para el Residente de Obra se mantiene como Ingeniero Civil, atendiendo a la naturaleza de las actividades a ejecutar y al rol que dicho cargo desempeña dentro del contrato. El residente de obra es el responsable de la dirección técnica, coordinación, control y seguimiento de la ejecución de los trabajos, así como de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales asociadas a la ejecución de obra civil. En el presente contrato, las actividades a desarrollar incluyen, entre otras, mantenimiento de pista de atletismo, intervención en baterías de baños y tratamientos metalmecánicos y de pintura en edificaciones, las cuales implican la ejecución y control de procesos propios de obra civil, manejo de materiales, programación de actividades y control técnico en campo.” Conforme a la respuesta dada por la entidad, reiteramos nuestra solicitud de ampliar el perfil de residente de obra a arquitectos para los lotes 1 y 3, puesto que claramente los arquitectos están facultados para la ejecución y control de procesos propios de intervención en baterías de baños y tratamientos metalmecánicos y de pintura en edificaciones, manejo de materiales, programación de actividades y control técnico en campo, incluso mucho mejor que los ingenieros civiles quienes no suelen poner mayor atención a terminados y acabados propios de obras de mantenimiento de edificaciones. Esta exigencia discrimina de manera abierta a los arquitectos que tienen todas las capacidades técnicas para ejercer de manera eficiente la residencia de obra. Sumado a lo anterior el director de obra puede ser ingeniero civil, como en otros procesos de la Armada Nacional les solicitamos indicar que si el director de obra es ingeniero civil el residente debe ser arquitecto y viceversa, o en su defecto ampliar también el cargo de residente de obra a Arquitectos, con el fin de no limitar la participación de proponentes, los pliegos tipo no realizan este t ipo de limitaciones, quedando para la entidad la discrecionalidad de establecer los perfiles del personal, respetando claro está la libre participación y la no discriminación de profesionales que cumplen con la capacidad técnica y profesional de ejercer un cargo.

RESPUESTA 1

El Comité Técnico se permite informar que no se acoge la solicitud presentada. El perfil exigido para el cargo de Residente de Obra se mantiene como Ingeniero Civil, en atención a la naturaleza del contrato y a las actividades a ejecutar, las cuales corresponden a procesos propios de la obra civil que requieren formación y experiencia específica en dicha disciplina. En consecuencia, no se considera procedente ampliar este perfil a otras profesiones.

OFERENTE ENHERCO SAS (2/02/2026 8:21:21 PM)

OBSERVACIÓN 1:
Buenas noches, mediante la presente se le solicita a la entidad que adjunte el formato 9 de apoyo industri a nacional dado a que mediante adenda la entidad dice que se acogen a los pliegos version 1 y el format o que 9 que adjuntaron son la version 2, debido a esto se le solicita amablemente a la entidad corrija y adj unte el formato correspondiente. muchas gracias.

RESPUESTA 1

El Comité Técnico se permite informar que no se acoge la solicitud presentada. En atención a la observación formulada, la entidad aclara que el Formato 9 – Apoyo a la Industria Nacional publicado es el correcto y se encuentra conforme a los Documentos Tipo Transversales de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, en su versión vigente a partir del 29 de agosto de 2022, a los cuales la entidad se acogió mediante adenda.
En consecuencia, no se requiere realizar ajustes ni modificaciones al formato actualmente publicado.

OFERENTE CONSTRUCTORA PAIS SAS (2/02/2026 6:13:55 PM)

OBSERVACIÓN 1:
Muy buenas tardes por medio de la presente nuevamente me permito a la entidad reiterar la imperiosa necesidad de hacer pública la oferta económica en formato excel; lo anterior teniendo en cuenta que la descripción que se encuentra en dichos formatos y formularios y anexo técnico se encuentra cortada, dado

que al momento de convertir a pdf no ampliaron lo suficiente cada una de las filas generando que la descripción de varias actividades quedara cortada como se ve en el pantallazo adjunto; Esta impresición va a llevar a los oferentes al posible error; De esta manera solicito se publiquen los formularios en formato editable excel, para la elaboración de la oferta, o al menos se tomen la molestia de ampliar las filas de la descripción de cada una de las actividades, para que se vean completas en los formularios de presupuesto oficial, antes de convertirlos a pdf; No es de menos recordar que el cambiar alguna descripción es causal de rechazo. Caso que la entidad se reuse a mi petición, solicito de manera taxativa que me conteste si la descripción de las actividades se debe colocar de manera incompleta como está en varios de los documentos. para ejemplo ver el pantallazo actividades 2,4,3 y 2,5,1

2,4,2	suministro e instalacion de enchape en cerámica tipo mármol Carrara hueso ST 30,1 × 60,5 cm, sobre muros. Incluye suministro e instalación de cerámica, pegamento, piezas biseladas, win o perfil de remate en aluminio, y emboquillado con sellador del color especificado. Comprende también el corte, adecuación de superficie, nivelación, alineación, aplomado, limpieza de la base, cargue, retiro y disposición final de escombros, así como todos los elementos, herramientas, equipos, materiales, mano de obra calificada y obra civil necesaria para el correcto desarrollo y terminación del ítem	M2	36.00	
2,4,3	Suministro e instalación de piso en cerámica tipo Lory Dark Grey de 30 × 60 cm o similar, Incluye el suministro de materiales, preparación y limpieza de la superficie base, aplicación de adhesivo tipo porcelanato o equivalente, nivelación y alineación de las piezas, cortes especiales para sifones, tuberías y encuentros, utilizando copa o herramienta adecuada, emboquillado con sellador del color especificado, limpieza final y protección del acabado instalado. Comprende además el uso de todas las herramientas, equipos, materiales, mano de obra calificada, transporte, cargue, retiro y disposición final de escombros, así como cualquier otra labor necesaria para la correcta ejecución y	M2	9.60	
2.5	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**			
2,5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO TIPO ONE PIECE, MODELO YANG REF. 135045457 O SIMILAR, COLOR BLANCO ALFA. SANITARIO DE UNA PIEZA FABRICADO EN PORCELANA VITRIFICADA DE ALTA DENSIDAD, CON SISTEMA DE DESCARGA DUAL FLUSH DE 4/6 L, QUE GARANTIZA EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE AGUA Y CUMPLE CON NORMAS DE BAJO CONSUMO HIDRÁULICO (<6 L/descarga). DEBE CONTAR CON SISTEMA SIFÓNICO DE EVACUACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO, TRAMPA TIPO "S", EVACUACIÓN MÍNIMA DE 700 g (SEGÚN PRUEBA DE DESCARGA MAP), BOTÓN SUPERIOR DE DOBLE ACCIÓN CROMADO, Y ASIENTO EN POLIPROPILENO CON CIERRE LENTO Y BISAGRAS DESMONTABLES PARA MANTENIMIENTO. INCLUYE VÁLVULA DE ENTRADA, SISTEMA DE DESCARGA, CONEXIONES, SELLOS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA Y	UND	2.00	
	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer modelo Cádiz LX-5065 o similar, color blanco Alfa. Lavamanos fabricado en porcelana sanitaria vitrificada de alta			

RESPUESTA 1

En atención a la observación presentada, nos permitimos informar que los anexos y formularios correspondientes a la oferta económica ya fueron publicados nuevamente, incorporando las celdas y filas ampliadas, de manera que las descripciones de todas las actividades se visualicen de forma completa y legible.
Lo anterior se realizó precisamente con el fin de evitar interpretaciones erróneas por parte de los oferentes y garantizar la correcta elaboración de las propuestas, atendiendo a la situación expuesta respecto a la visualización incompleta de algunas actividades al momento de la conversión a formato PDF.
En consecuencia, los interesados deberán elaborar su oferta con base en los anexos actualizados y publicados, los cuales contienen la totalidad de las descripciones sin cortes ni omisiones.

OFERENTE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ (2/02/2026 11:29:46 AM)

OBSERVACIÓN 1:
Agradecemos a la entidad dar respuesta a la solicitud realizada el 27 de enero, con respecto a la publicación del Formato 12 para acreditar el Factor técnico ambiental agregado, o en su defecto, especificar claramente cómo se debe acreditar el mismo o si queda a opción de cada oferente.

RESPUESTA 1:

En atención a la solicitud realizada el 27 de enero, la entidad se permite informar que el Formato 12 para acreditar el Factor Técnico Ambiental Agregado ya fue debidamente publicado dentro del proceso.
En consecuencia, y teniendo en cuenta que la información requerida se encuentra disponible, no se acoge la solicitud presentada, por cuanto el mecanismo de acreditación del factor señalado se encuentra claramente establecido en la documentación publicada del proceso.

OFERENTE BALANCE & INGENIERÍA SAS (2/02/2026 11:28:44 AM)

OBSERVACIÓN 1:

Se solicita muy respetuosamente a la entidad publicar el formulario 1 en editable, toda vez que, al revisar a detalles los ítems de los diferentes lotes, se evidencia que algunas descripciones se encuentran cortadas y no permite ver el mismo completo; induciendo a error a los proponentes y que posiblemente se apliquen causales de rechazo.
Como evidencia, se adjunta captura de pantalla:

1.1.11	Desmonte de interruptores sencillo y Dobles para lamparas; Incluye retiro y transporte de carga de material de escombros a vertedero y/o escombreras aprobadas por las Autoridades Ambientales locales, elementos, materiales, herramientas, equipos, mano	
1.1.13	MANTENIMIENTO DE PUERTA EN MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN LÁMINA TIPO CEDRO Consiste en realizar el mantenimiento integral de la puerta existente en madera aglomerada enchapada en lámina tipo cedro, con acabado en barniz poliuretano brillante tono caoba claro. Incluye limpieza y lijado superficial de la hoja y el marco, resane de imperfecciones, ajuste y nivelación, cambio de chapa y bisagras, y aplicación de fondo sellador con posterior aplicación de dos (2) manos de barniz poliuretano brillante tono caoba claro. La chapa a instalar será cerradura cilíndrica de pomo para puertas de 35 mm a 45 mm de espesor y backset de 60 mm, con seguro interior de botón, referencia llave–ciega para entrada principal tipo YALE Pomo Dallas US32D Entrada o similar. La tornillería y las bisagras deberán ser en acero inoxidable. Incluye: mantenimiento del marco,	UND
1.1.14	Demolición de muros divisorios en ladrillo macizo o hueco, ubicados en los módulos de inodoros. Incluye el picado y demolición manual o mecánica controlada de los muros existentes, corte de elementos adosados (enchapes, marcos, anclajes o sellos), protección de los elementos a conservar (aparatos sanitarios, pisos, muros y redes), recolección, cargue, transporte y disposición final de los escombros en sitio autorizado. Comprende además el suministro de herramientas, equipos, elementos de protección personal (EPP), mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución, limpieza y entrega del área libre de residuos, conforme a las especificaciones técnicas y a las	M2
1.2.3	Suministro e instalación de puntos de alimentación hidráulicos en tubería PVC tipo pesado de ¾" y ½" para aparatos sanitarios. Incluye 1.3 m de tubería por punto, accesorios como codos, tees, adaptadores, uniones y demás elementos requeridos para la correcta conexión desde la acometida hidráulica hasta cada aparato sanitario. Comprende además la instalación vertical de las líneas a través de los muros, evitando su disposición horizontal o por el piso, con el fin de facilitar el control de fugas mediante llaves de cierre individual por cada punto. Los tubos deberán instalarse alineados, con giros a 90° perfectamente definidos en sentido vertical y horizontal, garantizando una disposición ordenada y una excelente estética visual. Incluye materiales, herramientas, equipos, soportes, sellos, pruebas de presión, limpieza del área de trabajo, mano de obra calificada y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución y puesta en	UND

RESPUESTA 1:

En atención a la observación presentada, nos permitimos informar que los anexos y formularios correspondientes a la oferta económica ya fueron publicados nuevamente, incorporando las celdas y filas ampliadas, de manera que las descripciones de todas las actividades se visualicen de forma completa y legible.
Lo anterior se realizó precisamente con el fin de evitar interpretaciones erróneas por parte de los oferentes y garantizar la correcta elaboración de las propuestas, atendiendo a la situación expuesta respecto a la visualización incompleta de algunas actividades al momento de la conversión a formato PDF.
En consecuencia, los interesados deberán elaborar su oferta con base en los anexos actualizados y publicados, los cuales contienen la totalidad de las descripciones sin cortes ni omisiones.

OFERENTE ORISA 2 (2/02/2026 11:11:04 AM)

OBSERVACIÓN 1:
Con el fin de evitar posibles yerros en la presentación de las ofertas económicas de los diferentes lotes del presente proceso de selección, se solicita muy comedidamente sean publicados los presupuestos oficiales, así como el formulario 1 - oferta económica - en formato editable.

RESPUESTA 1:

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que el presupuesto oficial se encuentra debidamente publicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, específicamente en el numeral 1.1. Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo y Ubicación.

Así mismo, respecto a la solicitud de publicación del Formulario 1 – Oferta Económica en formato editable, nos permitimos informar que los anexos y formularios correspondientes a la oferta económica ya fueron publicados nuevamente, incorporando las celdas y filas ampliadas, de manera que las descripciones de todas las actividades se visualicen de forma completa y legible.

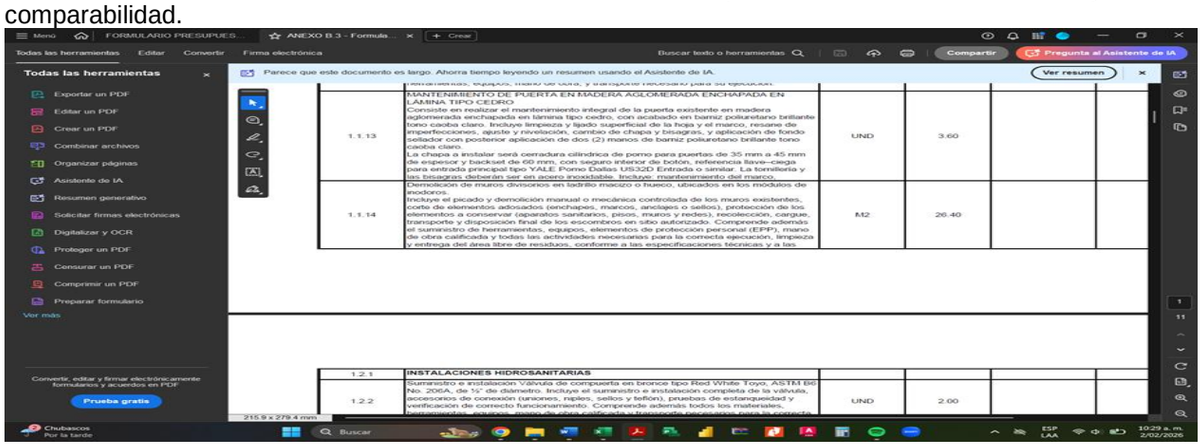
En consecuencia, la información requerida se encuentra disponible para la correcta elaboración de las ofertas.

OFERENTE CONSTRUCTORA AHA S.A.S (2/02/2026 10:32:50 AM)

OBSERVACIÓN 1:
En atención a los **formatos de Presupuesto Oficial** publicados para cada uno de los **grupos a los cuales se pretende participar**, nos permitimos remitir las siguientes observaciones para su análisis y aclaración:

1. En varios ítems de los presupuestos no se evidencia una **descripción completa y precisa**, lo cual puede inducir a error a los oferentes, al no contemplar la **totalidad del alcance del ítem a ofertar**, situación que se aprecia claramente en el registro gráfico que se adjunta como soporte.

2. Adicionalmente, agradecemos a la Entidad se sirva **publicar los presupuestos en formato editable**, con el fin de garantizar a los oferentes una adecuada elaboración y revisión de la oferta económica, en condiciones de transparencia, claridad y comparabilidad.



RESPUESTA 1:

En atención a las observaciones presentadas respecto a los formatos de Presupuesto Oficial publicados para los diferentes grupos del proceso, la entidad se permite informar lo siguiente:

En relación con la presunta falta de descripción completa y precisa en algunos ítems, se aclara que los presupuestos oficiales han sido publicados con las celdas y filas ampliadas, permitiendo la visualización completa y legible de la totalidad de las descripciones y alcances de cada actividad, evitando interpretaciones erróneas por parte de los oferentes.

Frente a la solicitud de publicación de los presupuestos en formato editable, se informa que los presupuestos oficiales se encuentran únicamente en el formato publicado en el Pliego de Condiciones, por lo cual no se encuentran disponibles en formato editable. No obstante, la información publicada permite a los oferentes elaborar sus ofertas de manera completa, transparente y comparable

OFERENTE CONSORCIO KARSOL I (2/02/2026 7:52:18 AM)

OBSERVACIÓN 1:

Estimados señores, amablemente les solicitamos publicar el formato para obtener puntaje por OFRECIMIENTO CICLOPARQUEADEROS, SIEMBRA DE ÁRBOLES Y JARDINES ORNAMENTALES, y aclaración del ofrecimiento conforme a los mensajes enviados en días anteriores. Agradecemos su atención. Cordial saludo

RESPUESTA 1:

En atención a su solicitud, la entidad se permite informar que el Formato 12 – Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado fue publicado el día 02 de febrero de 2026, quedando disponible para su consulta y utilización conforme a lo requerido.

OFERENTE CONSORCIO NAVAL W26 (31/01/2026 12:32:18 PM)
OBSERVACIÓN 1:
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR CUAL ES EL NUMERO DE PROCESO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCESO.

RESPUESTA 1:
En atención a la solicitud recibida, la entidad se permite informar que el número de proceso que corresponde al presente procedimiento de selección es Licitación Pública No. 0103 ARC-ENAP-2025.
Este número identifica de manera oficial todo el trámite, la documentación asociada y las actuaciones relacionadas con el proceso, permitiendo a los oferentes y partes interesadas ubicar y consultar fácilmente los pliegos, anexos, formatos y demás información publicada.

OFERENTE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ – (27/01/2026 3:29:16)

Cordial saludo. Agradecemos a la Entidad dar respuesta a la observación realizada en días pasados, respecto al número del presente proceso licitatorio y la forma correcta de escribirlo, para evitar confusión y no incurrir en error.

OBSERVACIÓN 1

En la resolución de apertura y adenda #1 publicada recientemente aparece: 0103 ARC-ENAP 2025 En el SECOP: 0103 ARC-ENAP-2025 En el pliego de condiciones y en los formatos: 103-ARC-ENAP-2025.

RESPUESTA 1:
En atención a la comunicación recibida, la Entidad se permite precisar que el número oficial de identificación para el presente proceso de selección es la Licitación Pública No. 0103 ARC-ENAP-2025. Bajo esta denominación, los interesados podrán consultar en la plataforma SECOP II toda la documentación oficial, pliegos de condiciones, anexos y formatos que rigen la presente contratación.

OBSERVACIÓN 2

Además, solicitamos la publicación del Formato 12 para acreditar los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado, según lo indicado en el pliego de condiciones ajustado mediante Adenda #1. Agradecemos su gestión.

RESPUESTA 2
La entidad se permite informar que el Formato 12 para acreditar el Factor Técnico Ambiental Agregado ya fue debidamente publicado dentro del proceso.
En consecuencia, y teniendo en cuenta que la información requerida se encuentra disponible, no se acoge la solicitud presentada, por cuanto el mecanismo de acreditación del factor señalado se encuentra claramente establecido en la documentación publicada del proceso.

OFERENTE FRAMONTA SAS - (28/01/2026 8:36:52)

OBSERVACIÓN

Comedidamente se le solicita a la entidad la publicación del Formato 12. Factores de sostenibilidad técnico ambiental en definitivo, esto con el fin de no ir a generar errores en la elaboración del mismo ya que hay dos formatos completamente distintos, o si el mismo formato puede ser modificado por el propio proponente dado que los compromisos indicados en el pliego de condiciones definitivo no coinciden de manera puntual con las opciones dadas.

RESPUESTA
La entidad se permite informar que el Formato 12 para acreditar el Factor Técnico Ambiental Agregado ya fue debidamente publicado dentro del proceso.
En consecuencia, y teniendo en cuenta que la información requerida se encuentra disponible, no se acoge la solicitud presentada, por cuanto el mecanismo de acreditación del factor señalado se encuentra claramente establecido en la documentación publicada del proceso

OFERENTE CONSORCIO OBRAS 2026 - (28/01/2026 8:45:38)

OBSERVACIÓN

UNA VEZ VERIFICADA LA PLATAFORMA SECOP I SE EVIDENCIA LA SOLICITUD DE CARGUE DE ALGUNOS DOCUMENTOS QUE NO ESTA N CONTEMPLADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (RUT, CERTIFICACION BANCARIA, FORMULARIO SIF, ANEXO B - ESPE CIFICACIONES TECNICAS, CERTIFICACION POLITICA SG-SST, COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CO MPROMISO OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIO). SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR SI DICHOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTAR SE Y EN CASO DE QUE SI, SOLICITAMOS SE PUBLIQUEN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES A FORMULARIO SIF, ANEXO B - ESPECI FICACIONES TECNICAS, CERTIFICACION POLITICA SG-SST, COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, COMP ROMISO OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIO YA QUE ESTOS NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS.

REPUESTA:
En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que se acoge la misma, y que los documentos mencionados en su comunicación, tales como RUT, Certificación Bancaria, Formulario SIF, Anexo B – Especificaciones Técnicas, Certificación Política SG-SST, Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Compromiso de Obligaciones de Adjudicatario, serán retirados del pliego electrónico publicado en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, no es necesario presentar ni adjuntar dichos documentos, y la información requerida a los oferentes se encuentra claramente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso

OFERENTE CONSORCIO NAVAL W26 - (28/01/2026 2:23:10)

OBSERVACIÓN

CORDIAL SALUDO SOLICITAMOS A LA ENTIDAD SEA PUBLICADO DOCUMENTO ANTICORRUPCION QUE ES SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN LINK DEL PRESENTE PROCESO A LA HORA DE CARGAR LOS DOCUMENTOS. GRACIAS.

RESPUESTA

La Entidad aclara que el "Documento Anticorrupción" mencionado fue incluido por un error de configuración en el formulario electrónico de la plataforma. Por lo tanto, dicho requerimiento será retirado del SECOP II. No es necesario que el proponente adjunte este documento, debiendo remitirse estrictamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

OFERENTE WRUSSY INGENIEROS S.A.S. (27/01/2026 2:34:33)

OBSERVACIÓN

BUEN DIA CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA ENTIDAD ACLARAR CUAL ES EL NUMERO DE PROCESO CORRESPON DIENTE PARA EL PRESENTE PROCESO, YA QUE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES RELACIONA EL SIGUIENTE No. 0103 ARC-ENAP 2025 Y EN LA PLATAFORMA SECOP 0103 ARC-ENAP-2025. GRACIAS.

RESPUESTA
En atención a la comunicación recibida, la Entidad se permite precisar que el número oficial de identificación para el presente proceso de selección es la Licitación Pública **No. 0103 ARC-ENAP-2025**. Bajo esta denominación, los interesados podrán consultar en la plataforma SECOP II toda la documentación oficial, pliegos de condiciones, anexos y formatos que rigen la presente contratación.

OFERENTE HERBERT JOSEFF KARPF - (enero 30 de 2026)

OBSERVACIÓN 1

Estimados señores, amablemente les solicitamos publicar el formato para acreditar el factor de sostenibilidad técnico ambiental conforme a lo establecido al último pliego de condiciones publicado. Cordial saludo.

2. Por favor aclarar el siguiente contenido del sobre 1 publicado en el SECOP II para presentación de la oferta: indican:

☐	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - VER PLIEGO DE CONDICIONES	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - VER PLIEGO DE CONDICIONES	*Sin documento*

Revisado el pliego de condiciones definitivo no se hace referencia alguna a la Política de SST, por favor indicar expresamente que se debe presentar con la oferta

Seguidamente indican:

☐	Aplica para grupo 1 y 2 El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales VER PLIEGO CONDICIONES.	Aplica para grupo 1 y 2 El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales VER PLIEGO CONDICIONES.	*Sin documento*

En este item indican que aplica solo para lotes 1 y 2, por favor aclarar a qué se refieren en este acápite, dado que en el pliego de condiciones no se hace referencia a requisitos exclusivos de los lotes 1 y 2

Posteriormente indican:

☐	El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación - VER PLIEGO DE CONDICIONES	El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación - VER PLIEGO DE CONDICIONES	*Sin documento*

Por favor aclarar a qué se refieren en este item, dado que en el pliego de condiciones no se hace referencia a Obligaciones.

RESPUESTA 1:

En atención a las observaciones presentadas, la Entidad se permite informar lo siguiente:

Primero, respecto a la solicitud del 27 de enero, se confirma que el Formato 12 para la acreditación del "Factor Técnico Ambiental Agregado" ya se encuentra debidamente publicado y disponible para consulta dentro de los documentos del proceso.

Segundo, en relación con el requisito de "Política de SST", la Entidad se permite informar que se acoge la observación. Se aclara que dicho campo fue incluido por un error de configuración en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II. En consecuencia, se procederá con el ajuste del Pliego Electrónico, asegurando que este guarde total simetría con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Por lo anterior, no será necesario que los oferentes adjunten el documento de política de SST, debiendo remitirse estrictamente a los requisitos y anexos exigidos en el cuerpo del pliego y sus documentos oficiales.

OBSERVACIÓN 2

3. En cuanto al porcentaje de la póliza de estabilidad de obra les solicitamos bajarla al 30% como es la costumbre en este tipo de procesos.

Agradecemos su atención. Cordial saludo

JOSEFF KARPF

RESPUESTA 2:

En relación con el sustento normativo, el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, establece como regla general que el amparo de estabilidad y calidad de la obra debe contar con una vigencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
La misma disposición prevé la posibilidad de una vigencia inferior únicamente como una excepción, la cual debe estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico, y solo resulta procedente cuando,

atendiendo la naturaleza y alcance de las actividades contractuales, se pueda concluir objetivamente que estas no comprometen la estabilidad de la obra.

En el presente proceso, dicha excepción no resulta aplicable, en la medida en que las actividades previstas para los Lotes 1 y 3 sí inciden directamente en la estabilidad y durabilidad de las edificaciones, teniendo en cuenta que:
Las edificaciones intervenidas presentan una naturaleza predominantemente metálica, por lo cual su estabilidad depende del adecuado comportamiento de los elementos metalmecánicos que las conforman.
Existe un riesgo técnico cierto y conocido asociado a los procesos de oxidación y corrosión, los cuales generan deterioros progresivos en los elementos metálicos y afectan su capacidad resistente.
Los posibles daños derivados de una intervención metalmecánica deficiente no se manifiestan de manera inmediata, sino de forma progresiva y diferida en el tiempo, lo que hace necesario un amparo con una vigencia suficiente para su detección y reclamación.
La Entidad tiene la obligación legal y funcional de prevenir riesgos estructurales y de seguridad en edificaciones de uso institucional y alta ocupación, lo cual impide reducir garantías sin un sustento técnico sólido.
Desde la perspectiva de los órganos de control, la reducción injustificada de la vigencia del amparo de estabilidad podría configurar una omisión en la adecuada gestión del riesgo contractual, al apartarse sin soporte técnico de la regla general establecida en la normativa vigente.
En consecuencia, la Entidad debe ceñirse a la regla general de los cinco (5) años, garantizando así la protección del interés público, la seguridad de los usuarios y la correcta administración del riesgo asociado a la ejecución contractual.

OFERENTE CONSORCIO NAVAL W26 - (31/01/2026 11:07:04)

OBSERVACIÓN 1

CORDIAL SALUDO DE MANERA ATENTA NOS PERMITIMOS REALIZAR LA SIGUIENTE OBSERVACION: 1.PARA ACREDITAR EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL FORMATO 9, ES INDISPENSABLE QUE LA ENTIDAD INDIQUE EN EL PLIE GO DE CONDICIONES SI DETERMINÓ QUE EXISTE AL MENOS UN BIEN NACIONAL RELEVANTE CONTENIDO EN EL REGISTRO DE PRODU CTORES DE BIENES NACIONALES (CASO EN EL CUAL SE DEBA APORTAR DICHA INFORMACION) SI NO ES ASI, DEBE INDICAR QUE POR CENTAJE DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS COLOMBIANOS DEBE TENER EL CONTRATISTA. ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE PARA APORTAR EN DEBIDA FORMA EL FORMATO 9 Y ASI PODER APLICAR EL PUNTAJE POR ESTE C ONCEPYO. GRACIAS

RESPUESTA 1

Se informa que la observación debe analizarse a la luz de la adenda del 3 de febrero de 2026, que modifica el numeral 4.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en la cual se establece que, según la consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales del 18 de diciembre de 2025, no existen bienes nacionales relevantes para el desarrollo de la obra.

Por lo tanto, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular al menos el 80 % de empleados o contratistas colombianos, aplicación que también rige para los Proponentes Plurales, de conformidad con el Formato 9 A.

OBSERVACIÓN 2

2. POR OTRA PARTE, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR CUAL ES EL FORMATO DE FACTOR DE SOSTENIBILIDAD QUE DE SEBE PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCESO.

RESPUESTA 2

En atención a su solicitud, la entidad se permite informar que el Formato 12 – Factor de Sostenibilidad Técnico Ambiental Agregado fue publicado el día 02 de febrero de 2026, quedando disponible para su consulta y utilización conforme a lo requerido.

OFERENTE CONSORCIO NAVAL W26 - (31/01/2026 12:32:18

OBSERVACIÓN

BUEN DIA CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR CUAL ES EL NUMERO DE PROCESO CORRESPONDIENTE AL PRE SENTE PROCESO. GRACIAS

RESPUESTA
En atención a la comunicación recibida, la Entidad se permite precisar que el número oficial de identificación para el presente proceso de selección es la Licitación Pública **No. 0103 ARC-ENAP-2025**. Bajo esta denominación, los interesados podrán consultar en la plataforma SECOP II toda la documentación oficial, pliegos de condiciones, anexos y formatos que rigen la presente contratación.

OFERENTE HyD S.A.S. (3/02/2026 2:57:21 PM)

OBSERVACIÓN

Nuevamente solicitamos se tenga en cuenta lo que indican en el Pliego de condiciones publicado con la Adenda del pasado 27 de enero, en donde claramente dicen que la Entidad debe aclarar si toma la opción i) o la opción ii), y dar las indicaciones o requisitos a seguir dependiendo de cual sea la escogencia.

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales **relevantes** definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

RESPUESTA

Se informa que la observación debe analizarse a la luz de la adenda del 3 de febrero de 2026, que modifica el numeral 4.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, en la cual se establece que, según la consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales del 18 de diciembre de 2025, no existen bienes nacionales relevantes para el desarrollo de la obra.

Por lo tanto, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los proponentes que se comprometan a vincular al menos el 80 % de empleados o contratistas colombianos, aplicación que también rige para los Proponentes Plurales, de conformidad con el Formato 9 A.

OFERENTE CONSTRUCTORA PAIS SAS (3/02/2026 2:56:47 PM)

OBSERVACIÓN

Los formularios de oferta económica tienen una casilla con la denominación de fecha, agradezco a la entidad aclarar si la fecha se debe dejar la que se encuentra registrada allí, o se debe actualizar a la fecha de presentación de la oferta. Anexo pantallazo

e cuadro de cantidades

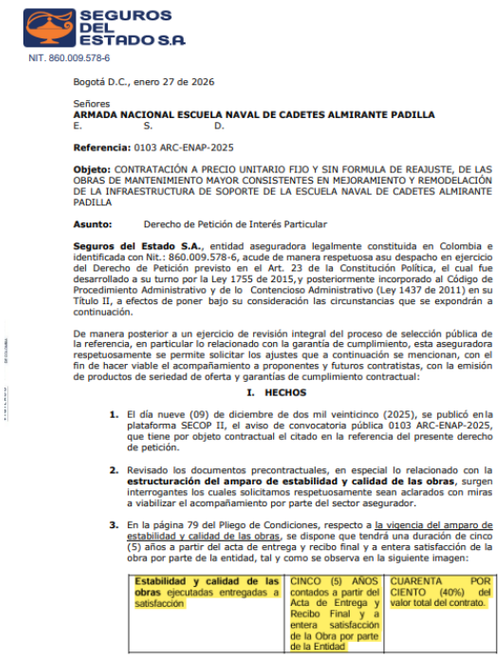
EMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ECIAL EL EDIFICIO DE AULAS ALFA SEXTANTIS			**FECHA**	**22.12.2025**
	UND	**CANTIDAD**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
ETALICA en ı, desengrase de				

RESPUESTA

Se informa que la casilla de fecha en los formularios de oferta económica corresponde a una formalidad administrativa, por lo que los proponentes deberán consignar la fecha de presentación de la oferta. Se aclara que el contenido de esta casilla no afecta la validez ni la evaluación de la oferta.

OBSERVACION SEGUROS DEL ESTADO SA: Derecho de Petición de Interés Particular (27/01/2026 3:21:48 PM)

Por medio del documento adjunto presentamos nuestras observaciones con relación a las garantías derivadas de cumplimiento, esperando que sean acogidas y se modifiquen los términos de referencia.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C., enero 27 de 2026

Señores
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA
E. S. D.

Referencia: 0103 ARC-ENAP-2025

Objeto: CONTRATACIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR CONSISTENTES EN MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA

Asunto: Derecho de Petición de Interés Particular

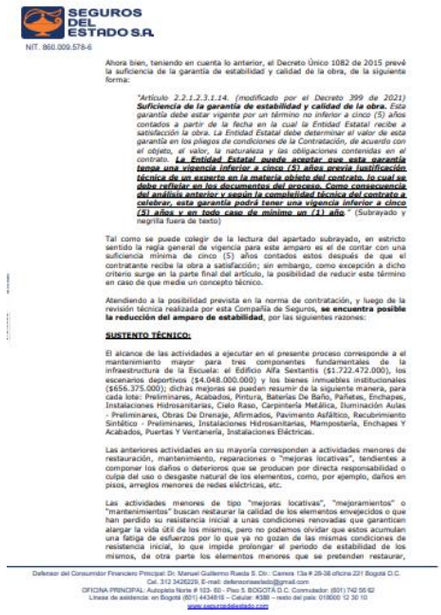
Seguros del Estado S.A., entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia e identificada con Nit.: 860.009.578-6, acude de manera respetuosa asu despacho en ejercicio del Derecho de Petición previsto en el Art. 23 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado a su turno por la Ley 1755 de 2015,y posteriormente incorporado al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su Título II, a efectos de poner bajo su consideración las circunstancias que se expondrán a continuación.

De manera posterior a un ejercicio de revisión integral del proceso de selección pública de la referencia, en particular lo relacionado con la garantía de cumplimiento, esta aseguradora respetuosamente se permite solicitar los ajustes que a continuación se mencionan, con el fin de hacer viable el acompañamiento a proponentes y futuros contratistas, con la emisión de productos de seriedad de oferta y garantías de cumplimiento contractual:

I. HECHOS

1. El día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública 0103 ARC-ENAP-2025, que tiene por objeto contractual el citado en la referencia del presente derecho de petición.
2. Revisado los documentos precontractuales, en especial lo relacionado con la **estructuración del amparo de estabilidad y calidad de las obras,** surgen interrogantes los cuales solicitamos respetuosamente sean aclarados con miras a viabilizar el acompañamiento por parte del sector asegurador.
3. En la página 79 del Pliego de Condiciones, respecto a la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de las obras, se dispone que tendrá una duración de cinco (5) años a partir del acta de entrega y recibo final y a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	CINCO (5) AÑOS contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final y a entera satisfacción de la Obra por parte de la Entidad	CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, el Decreto Único 1082 de 2015 prevé la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, de la siguiente forma:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.14. (modificado por el Decreto 399 de 2021) ***Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.*** *Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.* ***La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.*** " (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Tal como se puede colegir de la lectura del apartado subrayado, en estricto sentido la regla general de vigencia para este amparo es el de contar con una suficiencia mínima de cinco (5) años contados estos después de que el contratante recibe la obra a satisfacción; sin embargo, como excepción a dicho criterio surge en la parte final del artículo, la posibilidad de reducir este término en caso de que medie un concepto técnico.

Atendiendo a la posibilidad prevista en la norma de contratación, y luego de la revisión técnica realizada por esta Compañía de Seguros, **se encuentra posible la reducción del amparo de estabilidad**, por las siguientes razones:

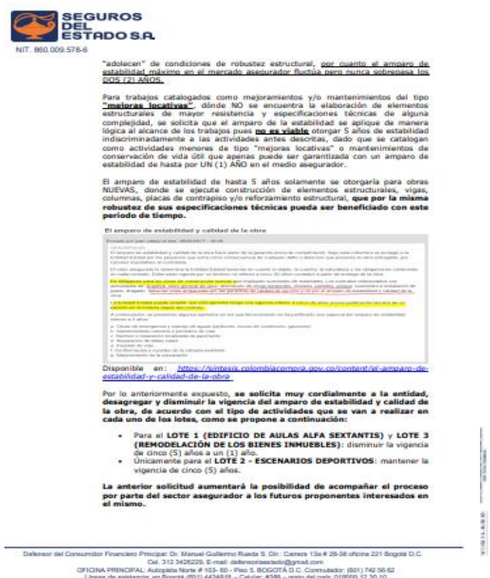
SUSTENTO TÉCNICO:

El alcance de las actividades a ejecutar en el presente proceso corresponde a el mantenimiento mayor para tres componentes fundamentales de la infraestructura de la Escuela: el Edificio Alfa Sextantis ($1.732.472.000), los escenarios deportivos ($4.048.000.000) y los bienes inmuebles institucionales ($656.375.000); dichas mejoras se pueden resumir de la siguiente manera, para cada lote: Preliminares, Acabados, Pintura, Baterías De Baño, Pañetes, Enchapes, Instalaciones Hidrosanitarias, Cielo Raso, Carpintería Metálica, Iluminación Aulas - Preliminares, Obras De Drenaje, Afirmados, Pavimento Asfáltico, Recubrimiento Sintético - Preliminares, Instalaciones Hidrosanitarias, Mampostería, Enchapes Y Acabados, Puertas Y Ventanería, Instalaciones Eléctricas.

Las anteriores actividades en su mayoría corresponden a actividades menores de restauración, mantenimiento, reparaciones o "mejoras locativas", tendientes a componer los daños o deterioros que se produzcan por directa responsabilidad o culpa del uso o desgaste natural de los elementos, como, por ejemplo, daños en pisos, arreglos menores de redes eléctricas, etc.

Las actividades menores de tipo "mejoras locativas", "mejoramientos" o "mantenimientos" buscan restaurar la calidad de los elementos envejecidos o que han perdido su resistencia inicial a unas condiciones renovadas que garantizan alargar la vida útil de los mismos, pero no podemos olvidar que estos acumulan una fatiga de esfuerzos por lo que ya no gozan de las mismas condiciones de resistencia inicial, lo que impide prolongar el periodo de estabilidad de los mismos, de otra parte los elementos menores que se pretenden restaurar,

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Carrera 13a # 28-38 oficina 221 Bogotá D.C.
Cel.:312 3426229. E-mail: defensorsedeb@gmail.com
OFICINA PRINCIPAL: Autopista Norte # 103- 60 - Piso 5. BOGOTÁ D.C. Conmutador: (601) 742 56 62
Líneas de asistencia: en Bogotá (601) 4434818 – Celular: #388 – resto del país: 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

"adolecen" de condiciones de robustez estructural, por cuanto el amparo de estabilidad máximo en el mercado asegurador fluctúa pero nunca sobrepasa los DOS (2) AÑOS.

Para trabajos catalogados como mejoramientos y/o mantenimientos del tipo "**mejoras locativas**", dónde NO se encuentra la elaboración de elementos estructurales de mayor resistencia y especificaciones técnicas de alguna complejidad, se solicita que el amparo de la estabilidad se aplique de manera lógica al alcance de los trabajos pues **no es viable** otorgar 5 años de estabilidad indiscriminadamente a las actividades antes descritas, dado que se catalogan como actividades menores de tipo "mejoras locativas" o mantenimientos de conservación de vida útil que apenas puede ser garantizada con un amparo de estabilidad de hasta por UN (1) AÑO en el medio asegurador.

El amparo de estabilidad de hasta 5 años solamente se otorgaría para obras NUEVAS, donde se ejecute construcción de elementos estructurales, vigas, columnas, placas de contrapiso y/o reforzamiento estructural, **que por la misma robustez de sus especificaciones técnicas pueda ser beneficiado con este periodo de tiempo.**

El amparo de estabilidad y calidad de la obra

Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/content/el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra

Por lo anteriormente expuesto, **se solicita muy cordialmente a la entidad, desagregar y disminuir la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, de acuerdo con el tipo de actividades que se van a realizar en cada uno de los lotes, como se propone a continuación:**

- Para el **LOTE 1 (EDIFICIO DE AULAS ALFA SEXTANTIS)** y **LOTE 3 (REMODELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES)**: disminuir la vigencia de cinco (5) años a un (1) año.
- Únicamente para el **LOTE 2 - ESCENARIOS DEPORTIVOS**: mantener la vigencia de cinco (5) años.

La anterior solicitud aumentará la posibilidad de acompañar el proceso por parte del sector asegurador a los futuros proponentes interesados en el mismo.

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. Manuel Guillermo Rueda S. Dir.: Carrera 13a # 28-38 oficina 221 Bogotá D.C.
Cel.:312 3426229. E-mail: defensorsedeb@gmail.com
OFICINA PRINCIPAL: Autopista Norte # 103- 60 - Piso 5. BOGOTÁ D.C. Conmutador: (601) 742 56 62
Líneas de asistencia: en Bogotá (601) 4434818 – Celular: #388 – resto del país: 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, sugerimos amablemente a la entidad:

1. Desagregar y disminuir la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra, de acuerdo con el tipo de actividades que se van a realizar en cada uno de los lotes, como se propone a continuación:

   - Para el **LOTE 1 (EDIFICIO DE AULAS ALFA SEXTANTIS)** y **LOTE 3 (REMODELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES)**: disminuir la vigencia de cinco (5) años a un (1) año.
   - Únicamente para el **LOTE 2 - ESCENARIOS DEPORTIVOS**: mantener la vigencia de cinco (5) años.

   La anterior solicitud aumentará la posibilidad de acompañar el proceso por parte del sector asegurador a los futuros proponentes interesados en el mismo.

Quedamos atentos a sus oportunos y valiosos comentarios respecto de lo arriba descrito recibiremos notificaciones del presente derecho de petición, en la Autopista Norte # 103- 60 - Piso 5 de la ciudad de Bogotá y/o en los correos electrónicos notificacionesjudiciales@segurosdelestado.com.

Cordialmente,

Ing. Oscar Hernando Toro Manrique
Coordinador Técnico- Vicepresidencia de Fianzas
Seguros del Estado S.A.

Proyectó: Paula Juliana Villabona Garzón
Analista Jurídica I de Presuscripción

RESPUESTA

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado el **27/01/2026 3:21:48 PM** – Vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra

En atención al derecho de petición presentado por Seguros del Estado S.A., mediante el cual se solicita la desagregación y disminución de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra para los Lotes 1 y 3 del proceso de selección pública 0103 ARC-ENAP-2025, nos permitimos informar lo siguiente:

En relación con el sustento normativo, el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, establece como regla general que el amparo de estabilidad y calidad de la obra debe contar con una vigencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
La misma disposición prevé la posibilidad de una vigencia inferior únicamente como una excepción, la cual debe estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico, y solo resulta procedente cuando, atendiendo la naturaleza y alcance de las actividades contractuales, se pueda concluir objetivamente que estas no comprometen la estabilidad de la obra.
En el presente proceso, dicha excepción no resulta aplicable, en la medida en que las actividades previstas para los Lotes 1 y 3 sí inciden directamente en la estabilidad y durabilidad de las edificaciones, teniendo en cuenta que:

- Las edificaciones intervenidas presentan una naturaleza predominantemente metálica, por lo cual su estabilidad depende del adecuado comportamiento de los elementos metalmecánicos que las conforman.
- Existe un riesgo técnico cierto y conocido asociado a los procesos de oxidación y corrosión, los cuales generan deterioros progresivos en los elementos metálicos y afectan su capacidad resistente.
- Los posibles daños derivados de una intervención metalmecánica deficiente no se manifiestan de manera inmediata, sino de forma progresiva y diferida en el tiempo, lo que hace necesario un amparo con una vigencia suficiente para su detección y reclamación.
- La Entidad tiene la obligación legal y funcional de prevenir riesgos estructurales y de seguridad en edificaciones de uso institucional y alta ocupación, lo cual impide reducir garantías sin un sustento técnico sólido.

Desde la perspectiva de los órganos de control, la reducción injustificada de la vigencia del amparo de estabilidad podría configurar una omisión en la adecuada gestión del riesgo contractual, al apartarse sin soporte técnico de la regla general establecida en la normativa vigente.
En consecuencia, la Entidad debe ceñirse a la regla general de los cinco (5) años, garantizando así la protección del interés público, la seguridad de los usuarios y la correcta administración del riesgo asociado a la ejecución contractual.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo. Capitán de Corbeta José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Teniente de Fragata Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Sección de Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Elaboró:AS13 Maritza Muñoz Ospino
Auxiliar de Oficina